

# **EL IMPUESTO A LOS INGRESOS EN ARGENTINA Y SU IMPACTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO.**

**Dante Nicolás Quaglia<sup>1</sup>**

## **Resumen**

El presente trabajo investiga el efecto del impuesto a las ganancias cuarta categoría en la distribución del ingreso, dada la dinámica económica de la Argentina de los últimos años. Reafirmando el carácter progresivo del impuesto, su eliminación produce un aumento de la desigualdad en todos los indicadores. A su vez, el aumento del mínimo no imponible tiene efectos desigualadores en el corto plazo, situación que se revierte tras los aumentos de las variables nominales de la economía. Se concluye que para una sociedad con preferencias por la igualdad es conveniente mantener el impuesto y avanzar en términos de equidad horizontal.

Palabras clave: impuesto a las ganancias, distribución del ingreso, equidad tributaria, expansión de ingresos.

Clasificación JEL: H24, D31.

## **Abstract**

This paper research the effect of income tax in the income distribution, approach in the economic dynamics of Argentina in recent years. Reaffirming the progressive nature of this tax, its removal causes increased inequality in all indicators. In turn, the increased of the minimum non-taxable produces unequalizing effects in short term. This situation is reversed after increases of nominal variables in the economy. We conclude that in a society with preferences for equality, the income tax should be maintained and make progress in terms of horizontal equity.

Keywords: income tax, income distribution, tax equity, income expansion.

JEL Classification: H24, D31.

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de La Plata. Mail [dnquaglia@hotmail.com](mailto:dnquaglia@hotmail.com)

## 1. Introducción.

El gravamen a los altos ingresos es una práctica común en numerosos países. En Argentina este impuesto está incluido dentro del impuesto a las ganancias, específicamente la cuarta categoría. Si bien este impuesto se aplica desde 1933, siempre hubo debates en torno a la pertinencia de imponer un impuesto sobre los salarios más elevados, y las posiciones sobre esta temática son en general muy disímiles. Las principales uniones obreras, por ejemplo, consideran que el salario no debe ser gravado de ninguna manera. Desde otros sectores, en los que se incluye al Estado Nacional, se argumenta la importancia de la existencia del impuesto para mejorar la distribución del ingreso. De aquí puede extraerse la siguiente pregunta: ¿Es correcto gravar los salarios más altos de una sociedad? La respuesta a esta pregunta no es unívoca, y dependerá de las preferencias sobre distribución del ingreso de los actores involucrados.

Un elemento importante de la última década que afectó la estructura del impuesto fue que los incrementos salariales de los trabajadores han estado por encima de los aumentos del mínimo no imponible y deducciones para calcular la base imponible sujeta a impuesto, lo que ha provocado que una cantidad de trabajadores antes exentos de ganancias se vean alcanzados por el tributo.

Más allá de estos debates, existe consenso en la literatura económica sobre el carácter progresivo del gravamen a los altos ingresos. El presente trabajo estudia el impacto que el impuesto a las ganancias cuarta categoría tiene en la distribución del ingreso, considerando la particularidad de la dinámica económica argentina, donde se combinan subas de precios, cambios en la base imponible y aumentos salariales. La estructura es la siguiente: en la segunda sección se hace una caracterización de los impuestos desde la teoría económica; en la tercer sección se describe la metodología utilizada, junto una breve reseña sobre la aplicación del impuesto en Argentina; en la cuarta sección se muestran los resultados y se analiza el impacto distributivo del impuesto, con las distintas variantes para los años 2011, 2012 y 2013; finalmente en la quinta sección se presentan las conclusiones.

## 2. Progresividad de los impuestos.

Desde la teoría impositiva se pueden clasificar los impuestos de acuerdo al principio de equidad tributaria. En primera instancia se considera que un impuesto es equitativo si cumple con dos condiciones: la primera, llamada equidad vertical, establece que dos contribuyentes con ingresos diferentes deben tener cargas diferentes por el mismo tributo, de manera que aquél que tenga mayores ingresos tenga una carga mayor. La segunda condición es la llamada equidad horizontal, que plantea que dos ciudadanos con igual capacidad contributiva, deben pagar un monto igual del impuesto en cuestión (Stiglitz 1988).

De aquí surge la condición progresiva o regresiva de los impuestos. Se dice que un impuesto es progresivo cuando su carga impositiva aumenta conforme aumentan los ingresos de los contribuyentes. Siendo  $t(x_i)$  el monto total de pago del impuesto  $t$ , y  $t(x_i)/x_i$  la carga impositiva, un impuesto será progresivo si  $t(x_i)/x_i < t(x_j)/x_j$  siendo  $x_i < x_j$  (Gasparini et al. 2012).

Para evaluar las características de un determinado impuesto es necesario construir indicadores de desigualdad que reflejen el resultado en la distribución del ingreso antes y después de la aplicación del impuesto. Una primera medida surge de comparar la Curva de Lorenz con la Curva de Concentración de impuestos. La primera se construye ordenando los individuos de acuerdo a su percepción de ingresos, de menor a mayor. Si la distribución del ingreso fuera perfectamente igualitaria, a cada porcentaje acumulado de individuos le correspondería un porcentaje acumulado igual

de ingreso. Esta relación se expresa en la línea de 45°, llamada “línea de perfecta igualdad”. Cuanto más desigual es la distribución, más se aleja la Curva de Lorenz de la línea de 45 grados. De aquí se deriva el Índice de Gini, que se calcula como el área entre la línea de perfecta igualdad y la Curva de Lorenz, normalizada por el área total bajo la línea de 45°.

La Curva de Concentración de Impuestos, por su parte, ordena a los individuos de menor a mayor considerando sus respectivas cargas impositivas. El índice de concentración resultante se calcula de igual manera que el Gini, utilizando la curva antes mencionada. Si un impuesto es proporcional, esta curva coincide con la Curva de Lorenz, mientras que cuando es progresivo la Curva de Lorenz se ubica por encima de la Curva de Concentración.

Utilizando ambas curvas se puede construir el índice de progresividad de Kakwani, que consiste en obtener la diferencia entre el índice de concentración de la carga del impuesto resultante de la Curva de Concentración y el Coeficiente de Gini obtenido de la Curva de Lorenz. Si el índice de Kakwani es positivo, el índice de Concentración es mayor al Gini, y por lo tanto el impuesto es progresivo.

Un indicador derivado del índice de Gini que sirve para cuantificar el impacto de las políticas fiscales en la distribución del ingreso, es el Índice de Reynolds-Smolensky (RS), que se define como la diferencia entre el Gini antes y después de la política fiscal. Si el indicador es mayor que cero, el impuesto reduce la desigualdad, es decir, es progresivo. A su vez, el valor del RS indica la contribución del impuesto a reducir o incrementar la desigualdad.

### **3. Impuesto a las ganancias y fuente de datos.**

Para realizar el análisis sobre equidad tributaria y el efecto sobre la distribución del ingreso del impuesto a las ganancias cuarta categoría, se utilizó como fuente la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que el INDEC produce trimestralmente. Un inconveniente propio de este tipo de encuestas es que se encuentran sub declarados los ingresos de trabajo y capital, con la consecuente subestimación de los recursos de las familias. La metodología propuesta por Altimir (1987) para corregir estos ingresos consiste en comparar los ingresos proporcionados por la EPH con los provenientes de Cuentas Nacionales, considerando que estos últimos expresan fehacientemente los ingresos de la economía. Desagregando los ingresos de Cuentas Nacionales y comparándolos con los valores de la EPH se obtienen los coeficientes de expansión que se aplican a los ingresos obtenidos de la encuesta<sup>2</sup>.

Cabe destacar que no existe una metodología única para la expansión de los ingresos provenientes de las encuestas de hogares, ya que la información de Cuentas Nacionales difiere entre países. De todas maneras, la corrección resultante de expandir los ingresos permite captar de mejor manera los valores reales de distribución de ingresos y pobreza de las naciones.

Siguiendo esta metodología, se realizaron las correcciones correspondientes a los ingresos de los asalariados, jubilados, patrones y cuenta propistas. Además se expandieron los ingresos provenientes de las actividades financieras, empresariales y de alquiler. (El detalle de esta metodología puede encontrarse en el anexo).

#### **3.1 Aplicación del Impuesto a las ganancias**

Durante el año 2011 y 2012 los trabajadores solteros comenzaban a tributar ganancias a partir de los \$5782 netos, mientras que los casados con 2 hijos lo hacían a partir de los \$7998. Para el año 2013 fue aumentado el mínimo no imponible y las deducciones

---

<sup>2</sup> Esta metodología es utilizada por CEPAL en sus análisis de distribución del ingreso y pobreza.

en un 20%, siendo el piso para el pago de ganancias de \$6938 para solteros y \$9597 para casados con 2 hijos.

El mecanismo de tributación del impuesto a las ganancias permite realizar una serie de deducciones. Estos descuentos se realizan sobre el salario neto de aportes, obteniendo de esta manera la base imponible a la que se le aplicará el impuesto. Estas deducciones se pueden observar en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Deducciones sobre la base imponible.**

Deducciones	monto
Cónyuge	\$ 17,280
Hijo menor de 24 años o incapacitado para trabajar	\$ 8,640
Nieto o bisnieto menor de 24 años o incapacitado para el trabajo	\$ 6,480
Padres, abuelos, bisabuelos, padrastros	\$ 6,480
Hermanos menores de 24 años o incapacitados para el trabajo	\$ 6,480
Suegros	\$ 6,480
Yerno, nuera menor de 24 años o incapacitado para el trabajo	\$ 6,480
Gastos de sepelios	\$ 1,195
Intereses de créditos hipotecarios	\$ 24,000
Primas de seguros	\$ 1,195
Servicio doméstico	\$ 15,552

**Fuente: elaboración propia en base a CIFRA.**

Estas deducciones fueron aplicadas al ingreso individual sujeto a impuesto más alto del hogar, para evitar la doble deducción. Luego de descontar las deducciones, se restó el mínimo no imponible para obtener la base imponible sujeta a impuesto, de acuerdo a los valores consignados en la tabla 2:

**Tabla 2: Rangos y alícuotas del impuesto.**

Ganancia Neta Sujeta a Impuesto		Impuesto a pagar			
más de \$	hasta \$	fijo \$	%	sobre el excedente de \$	
0	10,000	0	9%	0	
10,000	20,000	900	14%	10,000	
20,000	30,000	2,300	19%	20,000	
30,000	60,000	4,200	23%	30,000	
60,000	90,000	11,100	27%	60,000	
90,000	120,000	19,200	31%	90,000	
120,000		28,500	35%	120,000	

**Fuente: elaboración propia en base a CIFRA.**

Para abarcar con precisión el alcance del gravamen, en las micro simulaciones el impuesto fue aplicado a los trabajadores asalariados, privados y públicos, y a los jubilados.

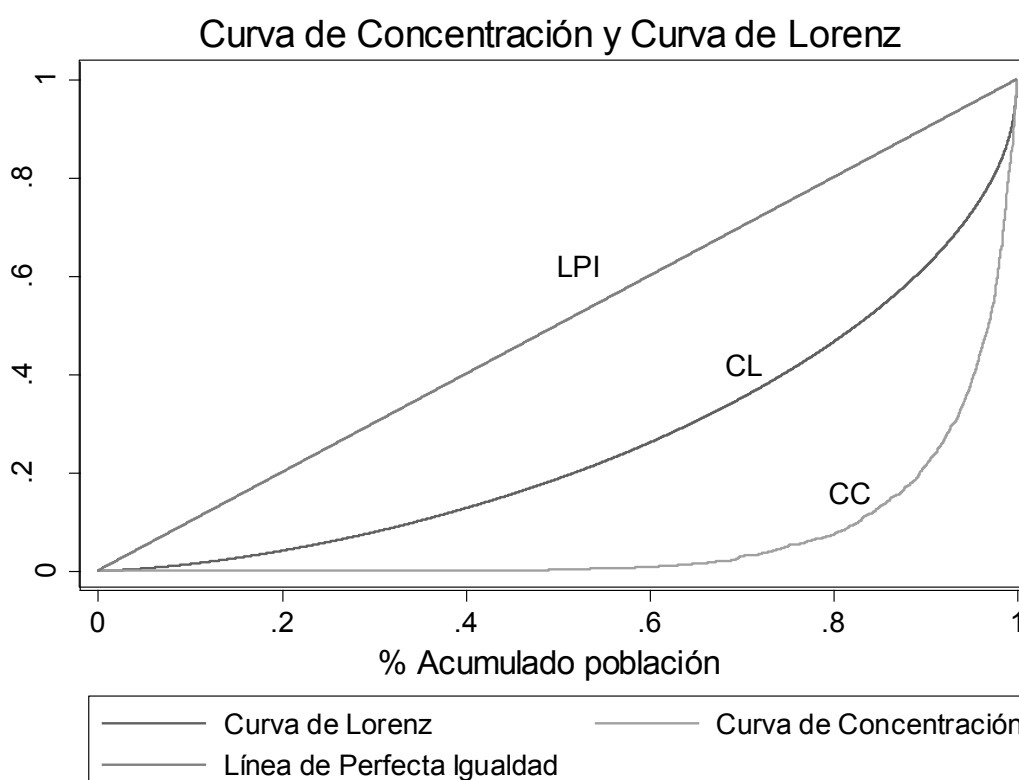
Los ingresos de ocupados por cuenta propia también fueron incluidos en las estimaciones, al igual que aquellos provenientes de los individuos que declararon estar ocupados y ser patrones con empresas no constituidas como sociedad, ya que en la

expansión de ingresos se utilizó el Ingreso Mixto Neto, que incluye en parte la remuneración al trabajo y el impuesto a las ganancias resultante<sup>3</sup>.

#### 4. Estructura e impacto del Impuesto en la distribución del ingreso.

A continuación se presentan los diversos resultados obtenidos de evaluar el impacto de la aplicación del impuesto a las ganancias cuarta categoría. En primera instancia, la comparación entre la Curva de Concentración y la Curva de Lorenz muestra el carácter progresivo del gravamen, como puede observarse en la figura 1:

**Figura 1: Progresividad del Impuesto a las Ganancias, año 2012**



#### 4.1. Índices de desigualdad y progresividad.

En la tabla 3 se presenta la estimación del Coeficiente de Gini y el RS, considerando el efecto que tiene sobre el mismo la eliminación del impuesto a las ganancias cuarta categoría, para el Ingreso per Cápita Familiar y el Ingreso per Capita Familiar de Personas Ocupadas:

**Tabla 3: Índice de Concentración de Gini.**

Coeficiente de Gini						
Ingreso per Cápita Familiar			Ingreso Personas Ocupadas			
Con Impuesto	Sin Impuesto	RS	Con Impuesto	Sin Impuesto	RS	
0.475	0.484	0.009	0.448	0.468	0.02	

<sup>3</sup> Al no poder distinguir entre remuneración al trabajo y a la tenencia de activos, se optó por incluir estas categorías (ver anexo).

El Índice de Gini antes del impuesto es de 0.484, mientras que luego del pago de ganancias el Gini se ubica en 0.475. La contribución del impuesto en reducir la desigualdad es de casi 1 punto porcentual para el ingreso per cápita familiar, y de 2 puntos para personas ocupadas.

Si el Impuesto a las Ganancias 4ta categoría fuera eliminado, la desigualdad medida a través del Gini sufriría un aumento del 2% y 4.5% respectivamente.

Derivada de la Curva de Concentración de Impuestos y la Curva de Lorenz se obtuvieron los índices que se presentan a continuación:

**Tabla 4: Índices de Concentración, Gini y Kakwani.**

Índices de Concentración y progresividad		
Ingreso per Cápita Familiar		
Índice de Concentración	Índice de Gini	Índice de Kakwani
0.864	0.484	0.389

El Índice de Concentración fue de 0.864, y el Índice de Progresividad de Kakwani asumió el valor de 0.389, ambos calculados para el segundo trimestre de 2012.

Adicionalmente, fueron calculados el Índice de Theil y el indicador de bienestar de Atkinson (Gasparini et al. 2012), para valores de  $\epsilon$  de 0.5, 1 y 2.

**Tabla 5: Índice de Theil y Atkinson.**

Índices de desigualdad			
Índice	Ingreso Per Cápita Familiar		
	Con Impuesto	Sin Impuesto	Diferencia.
Theil	0.430	0.509	0.079
Atkinson 0.5	0.180	0.202	0.023
Atkinson 1	0.318	0.346	0.028
Atkinson 2	0.549	0.572	0.023

Los resultados obtenidos con los diversos indicadores muestran el impacto negativo en términos de desigualdad de eliminar el impuesto a los altos ingresos.

#### 4.2. Distribución de ingresos por decil.

Para analizar la estructura correspondiente al año 2012 se obtuvo la distribución del ingreso familiar per cápita por deciles, los cuales fueron calculados antes y después del pago de ganancias. Adicionalmente, se incluyó la carga media del impuesto por decil, y su incidencia sobre la media luego del pago de ganancias.

Dada la estructura de ingresos existente en el 2012 el impuesto comienza a tributarse a partir del decil 3, con un valor medio de 1 peso. La incidencia del impuesto en la media de ingresos por decil va aumentando a medida que se sube hacia los deciles más ricos:

**Tabla 6: deciles del Ingreso Familiar per Cápita.**

decil	Media con ganancias	Media sin ganancias	Media recaud. ganancias	% del total
1	407	407	0	0.0%
2	814	814	0	0.0%
3	1108	1109	1	0.1%
4	1448	1457	9	0.6%
5	1775	1785	10	0.6%
6	2163	2172	9	0.4%
7	2650	2668	18	0.7%
8	3432	3467	35	1.0%
9	4816	4913	97	2.0%
10	9445	9958	513	5.4%
Total	2806	2875	69.3972	2.5%

La información proporcionada por la tabla 6 indica el carácter progresivo del impuesto. Los primeros deciles tienen escasa o nula participación en el pago de ganancias. Los pagos de los deciles medios (4, 5, 6 y 7) tienen un peso que no supera el 1% del ingreso total por decil. Los deciles medios altos (8 y 9) muestran la incidencia del impuesto entre el 1% y el 2%. La mayor carga del impuesto recae en el decil más rico, donde su peso alcanza el 5.4%.

El Cociente de Ingresos que divide el valor medio del decil 10 por el valor medio del decil 1, se reduce en 1.3 puntos porcentuales luego del pago de ganancias.

**Tabla 7: Cociente de ingresos**

Cociente de Ingresos	
Con Ganancias	23.2
Sin Ganancias	24.5
Aumento de brecha	1.3

La aplicación del impuesto reduce la brecha de ingresos entre el decil más rico y más pobre en un 5.2%.

La participación de cada decil en el ingreso total también se ve influenciado por la aplicación del impuesto. Como se observa en la tabla 8, todos los deciles aumentan su participación en el ingreso al incorporarle el pago del impuesto menos el decil más alto, que resigna participación en casi 1 punto porcentual.

**Tabla 8: Participación de los deciles en el ingreso total**

Participación de los deciles en el ingreso total			
Pecil	Con Ganancias	Sin Ganancias	Diferencia
1	1.45	1.42	0.03
2	2.90	2.83	0.07
3	3.95	3.86	0.09
4	5.17	5.07	0.09
5	6.32	6.21	0.11
6	7.71	7.56	0.15
7	9.44	9.28	0.16
8	12.23	12.03	0.20
9	17.16	17.10	0.06
10	33.67	34.65	-0.98

Analizando la participación de los deciles en el ingreso total se puede extraer que los deciles medios y medios altos son los que más aumentan su participación en el ingreso luego del pago de ganancias.

#### **4.3. Impuesto a las ganancias en la dinámica económica de los últimos años.**

Debido al proceso económico de la Argentina post convertibilidad, los valores para obtener la base imponible del impuesto fueron actualizados repetidamente. Desde el año 2001 el mínimo no imponible se actualizó 8 veces, pasando de \$17,524 a \$90,194<sup>4</sup>. Sin embargo, los aumentos del mínimo no imponible y los montos deducibles estuvieron por debajo del aumento de los salarios, tanto del sector privado como el público. Esta situación provocó que se incorporen año a año un número mayor de trabajadores al pago del tributo.

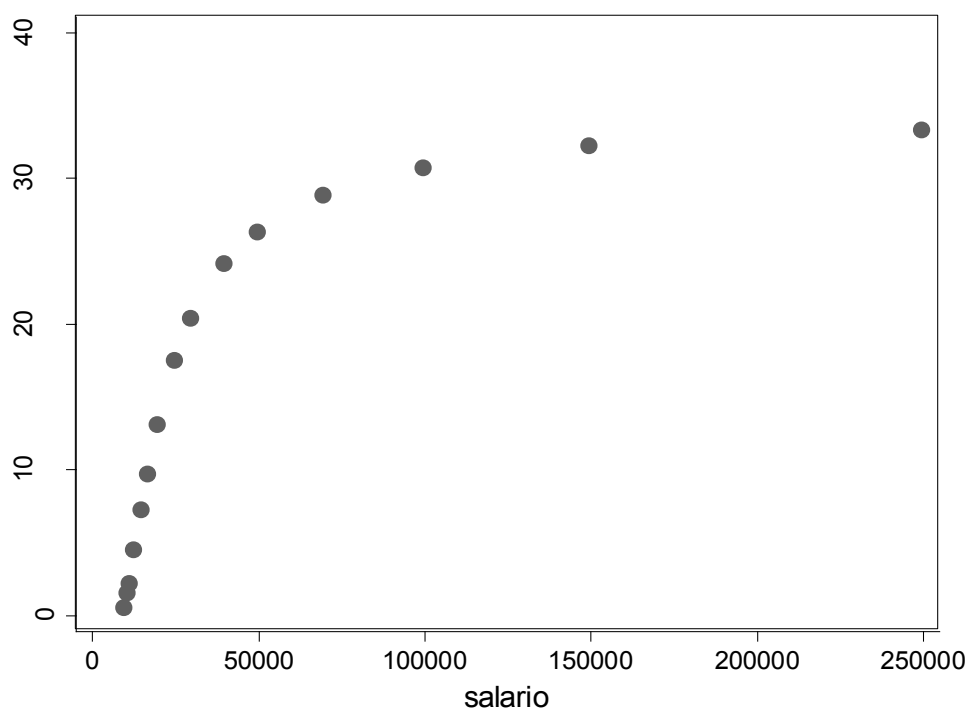
A esto hay que agregarle que la tabla base para calcular el pago total (tabla 2), no fue actualizada en todo el período, y mantiene los valores del año 1997. De esta manera, a partir de un nivel de ingresos lo suficientemente alto, si bien mantiene su carácter progresivo, el impuesto pierde potencia igualadora.

El grafico 2 expresa el peso del pago de ganancias en el salario total. Cuando los valores de la pendiente son positivos, el monto retenido como porcentaje del salario aumenta más que proporcionalmente (el impuesto es progresivo), mientras que cuando se hace cero, el impuesto es proporcional. En el primer tramo de la curva la pendiente tiene valores superiores a la unidad, lo que indica la velocidad del cambio del peso del impuesto en el salario. Superando el valor de \$50,000, la pendiente adquiere valores menores a 1, marcando la disminución de su progresividad.

<sup>4</sup> También se incrementaron los montos deducibles. Estos aumentaron en mayor proporción que el mínimo, lo que provocó un aumento en la brecha entre solteros y casados con hijos.



**Figura 2: Incidencia del impuesto a las ganancias sobre el salario.**



A modo de ejemplo, un trabajador casado con dos hijos que cobra un salario neto de \$10,500, tiene una carga por ganancias de 0.4%. Si cobra \$15,000, su peso es del 6%. Si su salario asciende a \$19,500, el trabajador se ubica en la última escala del tributo, y su la carga es del 12%. Por encima de estos salarios, y subiendo en sus valores, la carga impositiva variable del 35% adquiere mayor peso relativo que la parte fija, y el impuesto se va haciendo proporcional, perdiendo potencia igualadora.

#### 4.4. Años 2011 y 2012: efectos de mantener fijo el mínimo.

En el año 2012 no hubo modificaciones en el mínimo no imponible con respecto al año precedente, lo que significó un aumento en la cantidad de trabajadores pasibles del tributo. La información se detalla en la tabla 9:

**Tabla 9: Trabajadores que tributan ganancias.**

Cantidad de trabajadores por rango					
rango	4to trim. 2011	% del total	2do trim. 2012	% del total	Diferencia 2012 - 2011
0 - 10000	244,665	18.9%	350,686	21.2%	106,021
10000 - 20000	241,833	18.7%	280,720	17.0%	38,887
20000 - 30000	129,862	10.0%	194,581	11.8%	64,719
30000 - 60000	338,299	26.1%	368,914	22.3%	30,615
60000 - 90000	157,343	12.1%	207,456	12.5%	50,113
90000 - 120000	86,094	6.6%	115,576	7.0%	29,482
más de 120000	97,900	7.6%	135,674	8.2%	37,774
<b>total</b>	<b>1,295,996</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,653,607</b>	<b>100.0%</b>	<b>357,611</b>

La cantidad de trabajadores incorporados al pago de ganancias para la población comprendida por la EPH para el periodo 2011 - 2012 fue de 357,611.

La recaudación resultante de la aplicación del impuesto a las ganancias a las personas físicas para el año 2011 alcanzó los \$36.000 millones. Si se considera sólo lo recaudado por la cuarta categoría este valor ascendió a \$13.400 millones.

#### 4.5. Año 2013: aumento del mínimo no imponible.

Durante el 2012 y el presente año se han propuesto distintas alternativas para modificar la aplicación del impuesto a las ganancias. Las principales centrales sindicales propusieron desde la eliminación total del tributo impuesto a los trabajadores, hasta el aumento de la alícuota de los ingresos más altos.

La medida adoptada por el gobierno para el año 2013<sup>5</sup> consistió en elevar el mínimo no imponible y las deducciones en un 20%. El efecto de esta medida se puede analizar observando el resultado inmediato y el resultado de mediano plazo, luego de los incrementos de las variables nominales. En lo inmediato, la suba del mínimo no imponible produce un aumento de la desigualdad medida a través del Gini de 0.2 puntos porcentuales para el Ingreso per Cápita Familiar, y de 1.1 para el Ingreso Familiar per Cápita de Personas Ocupadas. Los resultados se muestran en la tabla 10, donde fue incorporado el efecto de un aumento del mínimo del 50%, que es el reclamo de algunas centrales sindicales:

**Tabla 10: Índice de Concentración de Gini. Efecto inmediato.**

Coeficiente de Gini						
Índice	Ingreso per Cápita Familiar			Ingreso Personas Ocupadas		
	sin aumento	aumento 20%	aumento 50%	sin aumento	aumento 20%	aumento 50%
	Gini	0.475	0.477	0.479	0.448	0.459
RS		0.002	0.004		0.011	0.013

La propuesta de aumentar el mínimo no imponible y las deducciones en un 50% provocarían un aumento de la desigualdad de 0.4 puntos porcentuales para el ingreso per cápita familiar y de 1.3 para el ingreso per cápita de personas ocupadas.

Los resultados obtenidos para el índice de Theil y Atkinson se mueven en igual dirección que el Gini, aumentando la desigualdad cuando aumenta el mínimo no imponible.

**Tabla 11: Índice de Theil y Atkinson. Efecto inmediato.**

índices de desigualdad						
Índice	Ingreso Per Cápita Familiar			Diferencia I-II.	Diferencia I-III	
	sin aumento (I)	aumento 20% (II)	aumento 50% (III)			
Theil	0.430	0.434	0.439	0.004	0.009	
Atkinson 0.5	0.180	0.181	0.184	0.001	0.004	
Atkinson 1	0.318	0.321	0.324	0.003	0.006	
Atkinson 2	0.549	0.552	0.555	0.003	0.006	

A su vez, la cantidad de trabajadores que dejan de estar alcanzados por el tributo luego del aumento del 20% es de 541,378. En la siguiente tabla se presenta la nueva composición luego del aumento del mínimo no imponible para 20% y 50%:

<sup>5</sup>Sin modificaciones al cierre del presente trabajo.

**Tabla 12: Trabajadores y suba del mínimo. Efecto inmediato.**

rango	Cantidad de trabajadores por rango			Diferencia I-II	Diferencia I-III
	sin aumento	aumento 20%	aumento 50%		
	(I)	(II)	(III)		
0 - 10000	350,686	251,303	113,658	-99,383	-237,028
10000 - 20000	280,720	114,271	85,683	-166,449	-195,037
20000 - 30000	194,581	149,596	77,381	-44,985	-117,200
30000 - 60000	368,914	276,069	168,802	-92,845	-200,112
60000 - 90000	207,456	143,167	86,719	-64,289	-120,737
90000 - 120000	115,576	80,953	25,167	-34,623	-90,409
más de 120000	135,674	96,870	73,166	-38804	-62508
total	1,653,607	1,112,229	630,576	-541,378	1,023,031

Si el aumento fuera del 50%, cerca de 1,000,000 de trabajadores estarían exentos del pago de ganancias.

Si se analiza el efecto de mediano plazo se deben considerar los aumentos generalizados de la economía. Para evaluar el impacto luego de aumentos se simularon incrementos interanuales salariales de 20% para el sector público y 25% para el sector privado, aumentos de jubilaciones del 28%, y aumentos de capital del 20%. Estos aumentos fueron aplicados a la EPH del 2do trimestre de 2012 para simular los resultados del 2do trimestre de 2013.

**Tabla 13: Índice de Concentración de Gini. Efecto de mediano plazo.**

	Coeficiente de Gini							
	Ingreso per Cápita Familiar				Ingreso Personas Ocupadas			
	aumento 20%		aumento 50%		aumento 20%		aumento 50%	
	Sit. inicial	C/ aumentos	Sit. inicial	C/ aumentos	Sit. inicial	C/ aumentos	Sit. inicial	C/ aumentos
Gini	0.477	0.468	0.479	0.470	0.459	0.449	0.461	0.452
RS		-0.009		-0.009		-0.010		-0.009

La situación inicial utilizada como base de comparación es aquella resultante del efecto inmediato de los aumentos del mínimo y las deducciones. Luego de la simulación de los aumentos salariales y de capital, la desigualdad cae para ambos índices, en valores cercanos 1 punto porcentual. Resultados similares se obtienen para los índices de Theil y Atkinson:

**Tabla 14: Índice de Theil y Atkinson. Efecto de mediano plazo**

Índice	Índices de desigualdad					
	Ingreso per Cápita Familiar					
	aumento 20%			aumento 50%		
	Sit. inicial	Con inflación	Diferencia I-II	Sit. inicial	Con inflación	Diferencia I-III
Theil	0.434	0.408	-0.026	0.439	0.413	-0.026
Atkinson 0.5	0.181	0.175	-0.007	0.184	0.177	-0.007
Atkinson 1	0.321	0.315	-0.006	0.324	0.318	-0.006
Atkinson 2	0.552	0.558	0.006	0.555	0.562	0.006

Por último, se presenta en la tabla 15 la cantidad de trabajadores que tributarán ganancias en el segundo trimestre del 2013 de acuerdo a la simulación. En este caso, para la comparación inicial se utilizó el caso previo al aumento del mínimo no imponible, mientras que la situación final combina la suba del mínimo con los aumentos de ingresos.

**Tabla 15: Trabajadores y suba del mínimo. Efecto de mediano plazo.**

Cantidad de trabajadores por rango					
rango	sin aumento		aumento 50%	Diferencia	Diferencia
	(I)	aumento 20% (II)	(III)	I -II	I -III
0 - 10000	350,686	358,769	229,669	8,083	-121,017
10000 - 20000	280,720	247,957	90,551	-32,763	-190,169
20000 - 30000	194,581	227,368	114,211	32,787	-80,370
30000 - 60000	368,914	341,416	256,518	-27,498	-112,396
60000 - 90000	207,456	245,368	162,720	37,912	-44,736
90000 - 120000	115,576	154,544	59,912	38,968	-55,664
más de 120000	135,674	221,027	169,582	85,353	33,908
total	1,653,607	1,796,449	1,083,163	142,842	-570,444

La combinación del aumento del mínimo con los aumentos en las distintas variables macro tiene como resultado la incorporación al pago del tributo de 142,842 trabajadores para el caso de aumentar el MNO en un 20%. Si el aumento fuera del 50%, la baja en la cantidad de trabajadores sería de cerca de 570.000, amortiguando el efecto inmediato que exime del pago a poco más de 1.000.000 de trabajadores.

## 5. Conclusiones

La compleja dinámica económica de la Argentina post convertibilidad generó una reestructuración del alcance del impuesto a las ganancias cuarta categoría, incorporando al pago de este tributo a una creciente porción de trabajadores. De esta manera, las presiones sindicales para la eliminación del gravamen y aumentos de mínimos y escalas fueron creciendo constantemente. Por su parte, la política llevada adelante por el Estado Nacional consistió en incrementar discrecionalmente el mínimo no imponible y las deducciones que hacen al cálculo de la base imponible sujeta a impuesto.

Aún con esta puja de los últimos años, dentro del ámbito económico existe consenso acerca del efecto que la imposición a los altos ingresos tiene sobre la distribución del ingreso. El análisis de las características del impuesto a través de distintos indicadores para el segundo trimestre del 2012 reafirma el carácter progresivo del tributo. El índice de progresividad de Kakwani tiene un valor de 0.389, indicando el efecto positivo del impuesto en la reducción de la desigualdad. El efecto en la distribución del ingreso fue cuantificado a través de índice de Reynolds-Smolensky, que mide la diferencia entre el índice de Gini antes y después de impuestos. La contribución del impuesto en reducir la desigualdad es de casi 1 punto porcentual para el Gini del Ingreso per Cápita Familiar y de 2 puntos para el Gini del Ingreso per Cápita Familiar de Personas Ocupadas.

Si el Impuesto a las Ganancias cuarta categoría fuera eliminado, la desigualdad medida a través del Gini sufriría un aumento del 2% y 4.5% respectivamente. Los índices de Theil y Atkinson se mueven en igual dirección, aumentando la desigualdad una vez eliminado el impuesto.

Siempre comparando la situación antes y después del impuesto, el impacto en la estructura de Ingreso per Cápita Familiar por decil muestra que todos los deciles

ganan participación en el ingreso total luego del pago de ganancias a excepción del decil más rico, que resigna 0.97 puntos porcentuales. Los deciles que más aumentan su participación son los deciles 5, 6, 7 y 8, es decir, los estratos medios y medios altos. El cociente de ingresos antes de ganancias es de 24.5, reduciéndose a 23.2 luego del tributo, lo que implica una reducción en la brecha entre el 10% más rico y el 10% más pobre de 1.3 puntos porcentuales. La eliminación del gravamen aumentaría el cociente de ingresos en 5.2%. Con respecto a la carga impositiva, esta se hace significativa a partir de los deciles más altos, alcanzando el máximo de 5.4% en el decil más rico.

Analizando el efecto de la suba de salarios, jubilaciones, ingresos de capital y mínimo no imponible, entre el segundo trimestre del 2011 e igual trimestre de 2012 se incorporaron 357,611 trabajadores al pago de ganancias, dentro del área comprendida por la EPH. Este resultado fue producto de la no modificación del mínimo no imponible en ese período.

Al aplicar el aumento del mínimo no imponible del 20% anunciado por el gobierno en la EPH del segundo trimestre de 2012, el resultado inmediato produjo una reducción de la cantidad de trabajadores sujetos a impuesto en 541,378. Si el aumento del mínimo fuera del 50%, como proponen las centrales sindicales, la reducción sería del orden de 1,023,031 trabajadores. Los efectos de las subas en los mínimos y deducciones tienen impactos negativos en la distribución del ingreso, aumentando la desigualdad medida a través del Gini del Ingreso per Cápita Familiar en 0.2 puntos porcentuales para el aumento del 20% y de 0.4 puntos porcentuales para el incremento del 50%. Al evaluar el Gini del Ingreso per Cápita Familiar de Personas Ocupadas, el incremento de la desigualdad que produce la suba del mínimo del 20% es de 1.1 puntos porcentuales, mientras que para el aumento del 50% es de 1.3%. Estos resultados se ven replicados en los índices de Theil y Atkinson.

Para evaluar las consecuencias para el año 2013 del aumento del mínimo en un 20% se simuló incrementos nominales entre el 20% y 28% para las principales variables de ingresos de la economía, obteniendo como resultado la incorporación al pago del tributo de poco más de 140,000 trabajadores, pasando de 1,650,000 antes del aumento del mínimo a 1,790,000 luego del mismo.

Como era esperado, el efecto de los distintos incrementos nominales genera una disminución de la desigualdad, con un efecto neto de 0.7 puntos porcentuales en el Índice de Concentración de Gini, contrarrestando el efecto desigualador inicial del aumento del mínimo.

Todos estos resultados indican que el impuesto a los altos salarios tiene un impacto relevante en términos de distribución del ingreso, y si la sociedad tiene preferencias por la igualdad, debe mantener este tipo de impuestos. Sin embargo, el actual contexto económico requiere encontrar mecanismos de actualización para los mínimos, deducciones y escalas de cálculo del gravamen. Para caminar hacia una sociedad más igualitaria, sería deseable avanzar en términos de equidad horizontal, eliminando las exenciones que tienen algunos grupos de trabajadores, como es el caso de los jueces, y los ingresos provenientes de la renta financiera, ya que mantienen inequidades en la aplicación del impuesto a los ingresos.

## Referencias:

Altimir, Oscar (1986), "*Estimaciones de la distribución del ingreso en la Argentina. 1953-1980*", Desarrollo Económico, Vol.25 No.100; Buenos Aires, enero-marzo.

Altimir, Oscar (1987), "*Income Distribution Statistics in Latin America and their Reliability*", The Review of Income and Wealth, Series 33, No.2, June.

Altimir, O. y Beccaria, L. (1999), "*Distribución del Ingreso en Argentina*", CEPAL, Serie Reformas Económicas n° 40, Santiago, noviembre.

Cicowiez, Martín, Gasparini, Leonardo, y Sosa Escudero, Walter (2012) "*Desigualdad monetaria*", Pobreza y desigualdad en América Latina: conceptos, herramientas y aplicaciones, Editorial Temas, capítulo 6, La Plata, marzo.

Cicowiez, Martín, Gasparini, Leonardo, y Sosa Escudero, Walter (2012) "*Incidencia Distributiva de las Políticas Públicas*", Pobreza y desigualdad en América Latina: conceptos, herramientas y aplicaciones, Editorial Temas, capítulo 9, La Plata, marzo.

CIFRA (2012), "*Información sobre asignaciones familiares e impuesto a las ganancias. cómo afectan a los trabajadores*", Documento de Trabajo N° 12, Buenos Aires.

Di Gresia, Luciano M. (2000) "*Estimación de la evasión del impuesto a las ganancias de las personas físicas*", La Economía Oculta, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas, Buenos Aires, pág. 115 a 125.

Feres, Juan y Leon, Arturo (1992). "*Métodos y Procedimientos para medir la pobreza en América Latina con el Método de Línea de Pobreza (LP)*", en Boltvinik, Julio, ed. América Latina: El Reto de la Pobreza, Pnud, Proyecto Regional para la Superación de la Pobreza, Bogotá, pp.127-186.

INDEC (2012) "*Evolución de la Distribución Funcional del Ingreso, remuneración al trabajo asalariado*", Buenos Aires, segundo trimestre de 2012.

INDEC (2008) "*Distribución Funcional del Ingreso, Cuenta de Generación del Ingreso e Insumo de mano de obra*", Buenos Aires, Junio.

INDEC (2006) "*Generación del ingreso e insumo de mano de obra. Fuentes, métodos y estimaciones Años 1993 – 2005*", Buenos Aires, Junio.

Jorrat, Michel (2011) "*Evaluando la equidad vertical y horizontal en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta: el impacto de reformas tributarias potenciales. Los casos del Ecuador, Guatemala y el Paraguay*", División de Desarrollo Económico, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, junio.

Kakwani, Nanak (1977): "*Applications of Lorenz curves in economic analysis*". Econometrica, 45(3): 719-727.

Stiglitz, J. (1988) "La economía del sector público", Antoni Bosch Editor.

Valderrama, Francisco (2004), *“Metodología de ajuste de ingresos: la medición de la pobreza por insuficiencia de ingresos”*. Cuadernos PNUD - Un Habitat, Investigaciones sobre desarrollo humano, Colombia, anexos pág. 219 a224, octubre.

## **Anexo.**

### **Metodología de corrección de ingresos para la EPH.**

Una dificultad de las encuestas de hogares consiste en la sub declaración de los ingresos de las familias. El nivel de subestimación en la medición depende del tipo de ingreso. Aunque subestimados, los ingresos captados por las EH provenientes del trabajo presentan un sesgo menor a los ingresos de capital, que prácticamente no existen en la encuesta.

Para salvar este inconveniente, CEPAL utiliza una metodología para corregir este sesgo que consiste en la utilización de la información proveniente de las Cuentas Nacionales. Altimir (1987) propuso corregir los ingresos de las EH suponiendo que los ingresos provenientes de Cuentas Nacionales expresan el verdadero valor de los ingresos de la economía. Utilizando este supuesto, se construyen los coeficientes de corrección, que resultan de dividir los valores provenientes de Cuentas Nacionales con los recabados de las EH. Dependiendo de la forma de presentación de Cuentas Nacionales de cada país, es necesario realizar una serie de transformaciones para alcanzar el Ingreso Disponible de las familias, que será luego comparado con los valores provenientes de la EH.

Una característica de la encuesta de hogares de Argentina es que releva sólo áreas urbanas, y dentro de éstas los aglomerados con más de 500.000 habitantes. De esta manera, es necesario incorporar al total de la población para poder realizar las comparaciones con Cuentas Nacionales. Siguiendo a Di Gresia (2000) se expandieron los ponderadores provenientes por la EPH para abarcar el total país.

### **Información de Cuentas Nacionales.**

El INDEC elabora la Cuenta de Generación del Ingreso de la Economía, donde se estima el Valor Agregado Bruto a precios corrientes básicos (VAB pb). El VAB pb se compone de la Remuneración al Trabajo Asalariado (RTA), el Ingreso Mixto Bruto (IMB) y el Excedente Bruto de Explotación (EBE). Cabe aclarar que las tres categorías descriptas tienen incorporado el pago del impuesto a las ganancias, y las últimas dos incluyen las depreciaciones de capital. Utilizando esta clasificación es posible aproximar los coeficientes de corrección de los ingresos de la EPH.

Otro informe de relevancia es aquel que muestra el insumo mano de obra, llamado "Evolución de la Distribución Funcional del Ingreso", que aporta la remuneración al trabajo asalariado del sector privado y público registrados en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).

El último informe publicado sobre la Cuenta de Generación del Ingreso corresponde al año 2007, mientras que el informe sobre el Insumo Mano de Obra se publica trimestralmente y no discontinuó su producción.

El criterio aquí utilizado fue construir los coeficientes para el trabajo asalariado combinando la EPH del segundo trimestre de 2012 con los valores extraídos del informe de Insumo mano de Obra de igual trimestre. Para los ingresos de capital, la categoría patrón y cuenta propia se utilizaron los datos de la última Cuenta de Generación del Ingreso publicada, junto a la EPH correspondiente a ese período. Para utilizar estos datos se supuso que desde el año 2007 no ha habido cambios significativos en la distribución funcional del ingreso, y los coeficientes obtenidos para ese año son válidos para aproximar los valores presentes.

### **Cuenta de Generación del Ingreso.**



Para obtener los valores de la Remuneración al Trabajo Asalariado, el Ingreso Mixto Bruto<sup>6</sup> y el Excedente Bruto de Explotación<sup>7</sup>, la CGI parte del PBI a precios de mercado, al que le descuenta el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos a importaciones y exportaciones, internos, ingresos brutos, (todos de origen nacional) y suma los subsidios al productor, para obtener el Valor Agregado Bruto a precios corrientes básicos. Al VAB a pb. se le descontaron los impuestos indirectos provinciales, las amortizaciones de capital<sup>8</sup> y el impuesto a las ganancias a corporaciones y otras empresas e impuestos sobre la propiedad, para obtener los correspondientes valores netos<sup>9</sup>. Debido a que la EPH es de carácter urbano, fueron excluidos del cálculo del ENE los sectores de Agricultura, Pesca, y Minas y Canteras.

### **Trabajo Asalariado.**

Para realizar la corrección del factor trabajo se utilizaron los ingresos medios provenientes de la EPH y la Distribución Funcional del Ingreso, dado que permite realizar una buena aproximación de la subdeclaración del trabajo proveniente de la EPH para los trabajadores registrados.

El ingreso por salarios presente en la EPH corresponde al salario neto de impuestos directos y aportes a la seguridad social. En primera instancia se separaron a los trabajadores ocupados en dos grandes grupos: privados y estatales. Dentro de cada grupo se distinguieron entre trabajadores registrados y no registrados. Luego se obtuvo el promedio salarial mensual para cada grupo, que junto al proveniente del informe de Evolución de la Distribución Funcional del Ingreso que elabora el INDEC sirvieron para construir el coeficiente de ajuste. Por último, los ingresos salariales de los trabajadores no registrados fueron ajustados con el coeficiente resultante de los trabajadores privados que aportan al SIPA. Ambas fuentes utilizadas correspondieron al segundo trimestre del 2012.

### **Patrones y cuenta propistas.**

El informe de Evolución de la Distribución Funcional del Ingreso releva los datos provenientes del SIPA, por lo que no incluye a trabajadores autónomos ni trabajadores dueños de sus activos.

Para realizar la corrección de ingresos de los patrones y cuenta propistas se utilizaron los valores provenientes de la EPH, diferenciando entre los patrones y cuenta propistas que perciben ingresos provenientes de empresas constituidas en sociedad de aquellos que no tienen esa constitución. Estos últimos fueron comparados con el valor del Ingreso Mixto Neto obtenido de la Cuenta de Generación del Ingreso. Los patrones y cuenta propia que obtienen ingresos de empresas constituidas en sociedad que los primeros fueron incorporados a los ingresos de capital, a los fines de compararlos con el Excedente Neto de Explotación.

---

<sup>6</sup> Ingreso Mixto Bruto: “es la expresión reservada para el saldo contable de la CGI de las empresas no constituidas en sociedad, propiedad de los miembros de los hogares (los cuentapropistas y patrones que se miden en la Encuesta Permanente de Hogares). Es mixto porque no puede diferenciarse la porción de ese ingreso que corresponde a la retribución del trabajo de la que corresponde a la retribución de los activos que intervienen en el proceso productivo (capital, activos no producidos, etc.). En consecuencia, una porción de la remuneración al trabajo queda contenida en este agregado. Asimismo, también incluye el consumo de capital fijo (depreciación) y el Impuesto a las ganancias”. Fuente: INDEC.

<sup>7</sup> Excedente de Explotación Bruto: es la retribución a los activos que participan en el proceso productivo generado por las actividades económicas organizadas bajo la forma de empresas constituidas en sociedad. Este concepto incluye el consumo de capital fijo (depreciación) y el Impuesto a las ganancias. Fuente : ibid

<sup>8</sup> Las amortizaciones fueron calculadas como promedio de las amortizaciones obtenidas en el trabajo de Beccaria y Altimir (2000).

<sup>9</sup> Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación.

### **Ingresos de capital.**

Como se apuntara más arriba, la principal fuente de subdeclaración en la EPH es aquella proveniente de los ingresos de capital. Para aplicar la corrección correspondiente se utilizó el Excedente Neto de Explotación, comparado con el ingreso obtenido de la encuesta. Los ingresos computables desde la EPH son aquellos provenientes de alquileres de la propiedad, ganancias percibidas por propiedad de negocios y empresas, e intereses o rentas por plazos fijos e inversiones. A estos conceptos se le incorporaron los patrones y cuenta propia con ingresos provenientes de empresas constituidas en sociedad. Luego de los descuentos aplicados, el valor final fue comparado con el ingreso por rentas obtenido de la EPH. Finalmente, la corrección fue aplicada al quintil más rico de la población.